

ACTA N° 694: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diez (10) de Marzo del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabet Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. La concejal M.E. Klauck da aviso de su tardanza. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 693 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha tres (03) de Marzo de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la que solicita Ratificación de Convenio con Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Giersztunovicz Joaquín en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias celebrado en fecha un (01) de Febrero de 2016 esta comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se ratifique el Convenio celebrado entre la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Giersztunovicz Joaquín en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias. Que el mismo tiene por objeto posibilitar el control vehicular de personas y embarcaciones, dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, de la localidad de Puerto Rico, lograr la aplicación, cumplimiento y cobro de aranceles establecidos para el uso del mismo en distintos rubros, impuestos por la normativa legal vigente. Que pone en funcionamiento en forma efectiva, el cobro de los aranceles por el uso de las zonas portuarias de la Provincia de Misiones, según lo dispuesto por la normativa legal vigente y con el cual se propone asegurar la cobertura y el control eficiente en la percepción de los mismos. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 07/16**. Artículo 1º: Ratifícase el Convenio celebrado en fecha un (01) de Febrero de 2016 entre la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y el Sr. Giersztunovicz Joaquín en su carácter de Director de la Dirección de Vías Navegables, Puertos y Construcciones Portuarias, que consta de catorce (14) cláusulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y se eleva Nota al Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando copia de notas, presentadas en este recinto por los concejales Erni Vogel, Marcelo E. Raimondi Ganancias relacionadas al tema de referencia: Preocupaciones y dudas: a) ¿está el Municipio en condiciones de cumplir con ‘Su Personal Y Medios Disponibles’ (Cláusula 3) y con todas las obligaciones emanadas de la cláusula 7? Es decir: ¿existen cálculos promedio o estadísticas de seguimiento oficiales confiables sobre volumen de tráfico y cobro de aranceles que garanticen la sustentabilidad municipal en la asunción de dicha tarea?... b) no surge explícitamente de lo enunciado en cláusula 9 quién abonará los servicios de luz y agua; c) si bien la cláusula 13 compromete a ambos firmantes al diálogo y habilita a “concretar acuerdos”, no existe una cláusula de rescisión equitativa de las partes en el convenio, especialmente tras haberse aumentado de 1 a 4 años el plazo de vigencia del mismo, lo que contrasta entre la cláusula 13 del convenio suscripto inicialmente en enero/2015 y propuesto a este Honorable Concejo Deliberante en mayo de 2015 (Expediente 19/15) y la cláusula 12 del nuevo convenio ratificado. Sugerencias: a) en la firma de futuros compromisos similares, es conveniente, por cuestiones de simplificación administrativa, que los importes a depositar a nombre del Servicio Administrativo de Obras Públicas-Tasas y Tarifas de Puerto por el 50% de lo recaudado se realicen en forma Mensual y no quincenal, como establece la cláusula 10

del actual convenio ratificado. b) asimismo se propone, a futuro, la vigencia de este y otros Convenios similares por un período de dos (2) años, en lugar de cuatro (4) como establece la cláusula 12 del actual. c) se propone incluir una cláusula explícita que permita la rescisión equitativa del Convenio y con un plazo prudencial de comunicación previa. d) se sugiere que el Departamento Ejecutivo Municipal informe semestralmente a este Cuerpo las estadísticas y rendiciones financieras en el marco de este Convenio, así como las erogaciones que le demandan al municipio los conceptos de personal, servicios, insumos y otros, para su comparación y seguimiento. Sin más, agradeciéndole siga el curso de la presente, quedamos a su entera disposición para una mejor gestión y comunicación institucional intramunicipal y provincial conjunta. Y Nota presentada por el Concejal Hugo N. Wolfart (Bloque Cambiemos) que dice: Me dirijo a Ud. a fin de manifestarle la decisión de nuestro bloque “Cambiemos” de acompañar votando favorablemente vuestro pedido de ratificación del Convenio firmado por el Ejecutivo con la Dirección de Vías Navegables y Puertos, atendiendo a la premura que manifiesta al solicitar su tratamiento “sobre tablas” y en línea con la posición tomada por nuestro espacio político, de no asumir posturas que impliquen impedimento sin un justificativo razonable y justificado a proyectos y pedidos necesarios para la gestión del Departamento Ejecutivo Municipal; manifestado esto, creemos pertinente exponer algunas inquietudes y dudas respecto del convenio de referencia en cuanto a: 1°) Que el mismo no prevé cláusula alguna que posibilite su rescisión, lo que consideramos sería conveniente contenga el acuerdo. 2°) Por otra parte dado que este convenio no cuenta con antecedentes, que nos permita analizar los beneficios y consecuencias para el Municipio, estimamos sería positivo que el plazo de duración del mismo, sea menor al planteado, considerando razonable al efecto, dos años, con factibilidad de ser renovado las veces que se considere beneficioso y pertinente para las partes. Dando por sentado que el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el análisis respecto de la viabilidad de cumplimiento del compromiso que este acuerdo implica al Municipio, dejamos planteada nuestra inquietud, la cual solicitamos sea considerada estudiando la factibilidad de agregar al Convenio en virtud de la cláusula 13° del mismo.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota de Ministerio de Derechos Humanos- Prov. de Misiones, Secretaria Licenciada Lilia Marien Marchesini, manifestando preocupación y disposición para acompañar gestiones a realizar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente comunicación: Visto: La nota presentada por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones representada por la Ministra Secretaria Licenciada Lilia Marien Marchesini; y Considerando: Que en dicha nota manifiesta su preocupación por el caso de la señora Sixta Quintana, quien junto a sus siete niños vive en situación de calle hace más de un año y que actualmente se guarece bajo un hule negro que oficia de techo, en un descampado lindante al playón deportivo del Barrio Santa Rita de nuestra ciudad. Que expresa que a través del área de Acción Social del Municipio se gestionó en su momento el préstamo de una vivienda pero luego de tener conflictos con el propietario (con quien debían convivir) la familia se trasladó al lugar que ocupan actualmente, y también dicha Área tramitó los DNI de los siete menores. Que esta madre y sus hijos no cuentan con ningún tipo de ayuda social, salario o asignación universal por hijo. Que es imperiosa la necesidad de proporcionarle desde el Estado asistencia social y sanitaria. Que la falta de vivienda es otra necesidad urgente. Que se pone a disposición y ofrece acompañamiento a gestiones que se puedan realizar articulando con otros organismos o programas (Iprodha, Plan Techo) que puedan resolver o mitigar estas problemáticas. Que este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación y solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del Área que corresponda analice medidas y acciones conducentes, con la premura que el caso amerita, a una solución integral y definitiva. Que dada la delicadeza del caso es necesario se arbitren los mecanismos necesarios para remediar en forma prioritaria esta situación en la que se encuentran involucrados siete menores. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/16**. Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda gestione a la brevedad acciones tendientes a buscar una solución integral y definitiva a la problemática planteada por el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones en el caso de la señora Sixta Quintana. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal colocación de reductores de velocidad sobre Avda. San Martín en cercanías de calles Juan XXIII y Línea Paraná, y sobre Avda. 9 de Julio en cercanías a calle Asunción. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----
La Concejal M.E. Klauck llega al recinto.-----

3°) Proyecto de Ordenanza del Concejal H. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Sanitarios de Establecimientos Escolares Públicos del Municipio. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente comunicación: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Hugo N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Sanitarios de Establecimientos Escolares Públicos del Municipio, y; Considerando: Que el estado edilicio actual de varias escuelas estatales y sus sanitarios, en nuestro municipio y la falta de RRHH (porteros) en varios de los establecimientos citados, como así también de insumos de limpieza. Que es creciente la cantidad de nuevos infectados de Dengue y la única acción efectiva en la lucha contra esta enfermedad es la prevención y la higiene. Que el reciente inicio del año lectivo y por ende la asistencia de alumnos a las respectivas escuelas y colegios. Que los lugares oscuros, húmedos y/o con aguas estacionadas son ideales para la reproducción y proliferación del mosquito transmisor del Dengue, Zika y otras enfermedades. Que nos encontramos en una de las dos provincias con mayor número de casos de personas con Dengue. Que estamos ante una epidemia de la citada enfermedad. Que por Ordenanza N° 04/16 se ratificó la Resolución que Adhiere al Decreto Provincial N° 40/16, declarándose en el Municipio de Puerto Rico la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha Contra el Dengue por trescientos sesenta (360) días. Que hay preocupación de las autoridades municipales, provinciales y nacionales al respecto. Que el Municipio exige a los vecinos mantener la limpieza de sus espacios privados. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/16**. Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, con la premura que el caso amerita, arbitre los medios y recursos para que se realice un relevamiento del estado de los sanitarios de los establecimientos escolares públicos del Municipio, con participación de personal del Área de Arquitectura conjuntamente con el Departamento de Salud (Agentes/Profesionales de la Salud). Artículo 2°: Solicitase que los profesionales mencionados eleven un informe conjunto de los resultados, adjuntando material fotográfico como así la opinión profesional de la aptitud de dichos sanitarios para el uso de los alumnos (niños y adolescentes) y docentes. Artículo 3°: Informese el resultado final del citado relevamiento, al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante para que conjuntamente se gestione ante las autoridades Provinciales y Nacionales la urgente reparación, construcción, provisión de recursos humanos e insumos de limpieza, lo que al efecto correspondiere, necesarios para el uso sin riesgos de los sanitarios escolares por parte de nuestros estudiantes y docentes. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Nota de Profesora Ursula Martens del Instituto DanCoRit, solicitando se declare de Interés Municipal el Octavo Certamen de Danza “Rico Danza 2016” y su Festival Anual. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto y Considerando: Que el Instituto DanCoRit que dirige la Profesora Ursula Martens organiza el Octavo Certamen de Danza y Coreografía “Rico Danzas”, de carácter local, provincial, nacional e internacional, a desarrollarse en el Salón Parroquial de ésta ciudad el día 02 de Julio de 2.016. Que, en dicho evento se presentarán distintas disciplinas, como ser: Clásico – Neoclásico - Danza Jazz – Español – Árabe – Tango/Milonga - Folklore Latinoamericano, Folklore Argentino – Malambo – Show-Tap - Hip Hop – Moderno – Contemporáneo – Danza Libre – Folklore Internacional – Ritmos Latinos – Brasilero y Moderno. Que el jurado estará integrado por Profesores afiliados a la CIAD (Confederación Interamericana de la Danza) con experiencia en certámenes y evaluaciones para las distintas disciplinas. Que entregarán certificados a todos los participantes y coreógrafos y premios a los primeros puestos quienes quedan clasificados para participar en las finales C.I.A.D. que se realizará en Córdoba. Que el principal objetivo es estimular a niños y jóvenes bailarines, grupos de danzas y coreógrafos en sus carreras, siendo este un medio para jerarquizar la danza, ayudarlos en el desenvolvimiento de su potencial artístico, descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional, para juntos lograr crecer, intercambiar experiencias, fomentar la camaradería, ya que los une el amor por la danza. Que además el 26 de Noviembre del corriente año, dicho Instituto, organiza el Festival Anual de danzas con todo el alumnado en el Cine Teatro San Martín. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichos eventos en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 03/16**. Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el Octavo Certamen de Danza y Coreografía “Rico Danzas”, organizado por el Instituto DanCoRit, a desarrollarse en el Salón Parroquial de esta ciudad el día 02 de Julio de 2.016. Artículo 2°: Manifiéstase el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la realización del Festival Anual de Danzas del mencionado Instituto a realizarse el día 26 de Noviembre del corriente año. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Nota de Presidente de la Liga Colonial de Fútbol Sr. Eliecer R. Romero, agradeciendo ayuda recibida. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 22:32 hs.-

COPIA